

1 JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190007300



Fecha: 02:30 p.m. del 28 de julio de 2020

Demandante: Patricia Zambrano Sanabria

Demandado: Asesores en Derecho S.A.S. – Federación Nacional de Cafeteros y Otros

Juez: Julieth Liliana Alarcón Ravelo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA – CONTINUACIÓN** -

Se hace presente el apoderado judicial de la demandante, el apoderado judicial de Fiduprevisora. Conforme a la documental allegada al correo electrónico del Juzgado, se reconoce personería para actuar en nombre y representación de Colpensiones a la doctora Edna Carolina Olarte Márquez como su apoderada sustituta. Igualmente, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del Ministerio de Hacienda al doctor Jonnathan Camilo Ortega. Comparece el doctor Nelson Andrés Merchán como apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros, y al doctor Diego Cardona como apoderado de Asesores en Derecho S.A.S.

Continuando con la audiencia celebrada en fecha pasada, el juzgado quedó pendiente de la recepción de unos testimonios y también de la documental que se había decretado y el oficio que se había librado en marzo de esta anualidad a Iron Mountain S.A.S., con el fin de que aportara la documental pedida en la diligencia anterior, referente a la hoja de vida de la demandante, específicamente con lo que tenía que ver con los salarios de los periodos comprendidos entre el 13 de febrero de 1986 al 10 de diciembre de 1990.

No ha sido posible contar con esa documental que para el juzgado resulta de vital importancia para resolver el litigio en este asunto. Por lo tanto y como quiera que ya han pasado varios meses desde su requerimiento, y Iron Mountain no ha dado cumplimiento a la orden dada, bajo los apremios del art. 44 del CGP, le dará aplicación a las sanciones allí establecidas a Iron Mountain S.A.S. antes Sectesa; se le requerirá por última vez para que en un término no mayor a quince (15) días aporte la documental que se había requerido y que era la referente al folio 29 literal "h", comprobantes de nómina de la demandante para los periodos establecidos entre el 13 de febrero de 1986 al 10 de diciembre de 1990, requerimiento que se hará bajo los apremios de ley.

En uso de la palabra el señor apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia desiste de su prueba testimonial. En virtud a que el apoderado de la Federación tiene esa facultad, el juzgado acepta ese desistimiento de los testimonios que se habían decretado en su favor.

Las demás pruebas son documentales, sólo falta la documental que envíe Iron Montain, por lo tanto, no se va a celebrar ninguna otra diligencia en esta audiencia, se va a estar pendiente en estos quince días exactos para tomar las decisiones del caso si no se allega esa documental se mirará qué decisiones se tomarán al respecto. En el momento en que se cuente con esa documental el juzgado fijará una nueva fecha para continuar con las actuaciones correspondientes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

La secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA